



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-117/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 04 de julio de 2019

C. HECTOR ALBARRAN SANCHEZ

En seguimiento a su solicitud con folio 000461, en el que indica se pretende realizar la **poda** de un (1) pirul por mantenimiento, ubicados dentro del predio dirección Avenida Los Pinos número 108, Col. San Marcos, al respecto comento a usted que el día 04 de julio del presente se realizó visita técnica observando dos (2) fresnos de una altura aproximada de 5 metros ubicados cerca de banquetta, con abundante fronda contaminados un 20% de heno motita e inclinados hacia el suelo obstruyendo los cables de CFE y Telmex, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **poda** de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
8. Deberá dar aviso de la fecha y hora para la actividad de poda.

La presente autorización tendrá una vigencia de **05 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERRERA
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROT. AMBIENTAL

C.c.p. Expediente
VBH

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que no interfieran en el desarrollo y vigor.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02